

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao,

Hace saber: Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Bilbaina de Bacalaos, Sociedad Anónima, seguido en este Juzgado, al número 1026/03 a instancia del Procurador Emilio Martínez Guijarro en representación de Bilbaina de Bacalaos, Sociedad Anónima, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 11 de junio a las 10:30 horas en Sala de este Juzgado (Sala 20, planta 2.ª) a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles sin no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bilbao, 21 de abril de 2004.—El/La Magistrado-Juez.—17.108.

BILBAO

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia de Bilbao (Bizkaia) en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Distribuidora de Material Didáctico, Sociedad Anónima, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 7 de junio de 2004 a las 10:30 horas asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen, reconocimiento y graduación de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus título de créditos a los Síndicos de la quiebra don Ricardo Ortuzar García antes del día 29 de mayo próximo, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Bilbao, 27 de abril de 2004.—El/La Secretario.—17.112.

HELLÍN

Edicto

Doña María Nieves Saugar Hernández, Juez de primera instancia número 2 de los de Hellín,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 111/2004 se sigue a instancia de Juan Domingo López Navarro expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco López Navarro, natural

de Letur (Albacete), hijo de Francisco y de Adoración, vecino de Letur, nacido el 4 de abril de 1935, quien se ausentó de su último domicilio en Letur, calle Aire, número 8, no teniéndose de él noticias desde 1976, ignorándose su paradero. Lo que se hace público, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Hellín, 29 de marzo de 2004.—La Juez.—El Secretario.—17.110. 1.ª 4-5-2004

MADRID

Edicto

Doña María Ángeles Herreros Minagorri, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hace saber: Por resolución de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid en el juicio de quiebra voluntaria número 509 /2003, de «Planificación y Producción, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Nuria, número 36, oficina 14 de Madrid, seguido en este Juzgado, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la entidad quebrada, cuyo domicilio es desconoce, para que puedan asistir a la junta de acreedores que se celebrará el día 2 de JUNIO de 2004, a las 9:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Igualmente, se les hace saber que el comisario es Don Manuel Buergo Sanz (con domicilio en José Ortega y Gasset número 61, bajo 3 de Madrid) y el depositario administrador Don Carlos Rama Bodelón (Con domicilio en Calle Claudio Coello, número 126, Jardín Bajo Izquierda, de Madrid). Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el diario «Marca», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se libra el presente.

Madrid, 13 de febrero de 2004.—El Secretario.—17.109.

MADRID

Cédula de Notificación

En el procedimiento verbal Desahucio falta de pago número 364/2003 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia

En Madrid, a 26 de mayo de 2003.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Silvia Abella Meeso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 67 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal, seguidos bajo el número 364/03, promovidos a instancia de Instituto de la Vivienda de Madrid, con domicilio en calle Basílica, 23, primera planta, de Madrid, representado y asistido del Letrado del Estado, contra doña Rosa Sánchez Pintos

y don Sebastián Carpio López, domiciliado en calle Tía Javiera, 27, 3.º G) de Fuenlabrada, (Madrid), declarados en rebeldía, versando sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago y desahucio.

Fallo

Que estimando la demanda que dio origen al presente procedimiento, interpuesta por el Abogado del Estado, en nombre y representación del Instituto de la Vivienda de Madrid contra doña Rosa Sánchez Pintos y don Sebastián Carpio López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, relativo a la vivienda sita en Fuenlabrada, calle Tía Javiera, 27-3.º G), y haber lugar al desahucio instado; y condeno a los demandados a que entreguen la vivienda a la actora y la dejan libre y a su disposición, con apercibimiento de que de no hacerlo podrán ser lanzados a su costa y por la fuerza.

Se condena a los demandados al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Sebastián Carpio López, se extiende la presente para que sirva de notificación.»

Madrid, a veinte de febrero de dos mil cuatro.—La Secretaria.—16.437.

MADRID

Edicto

Don Juan Manuel Ávila de Encio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 238/1997, se siguen autos de quiebra necesaria de la entidad «Georplan, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado señalar para celebración de Junta de Acreedores para la graduación de los créditos que fueron reconocidos, el día dieciséis de julio de dos mil cuatro, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los interesados cuyo domicilio se desconoce, se extiende la presente.

Madrid, 13 de abril de 2004.—El Secretario, don Juan Manuel Ávila de Encio.—16.816.

SANTANDER

Edicto

Don Joaquín de la Serna Bosch, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santander,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad Francisco Varona, S. A., seguido ante

este Juzgado bajo el número 150/04, se ha aprobado convenio propuesto por la sociedad acreedora, Aceiros Fundidos y Derivados, S. L., y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Santander, 8 de abril de 2004.—El Secretario.—16.349.

TERRASSA

Edicto

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 11 de febrero de 2004, don Roberto García Cenicerós, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 4 de Terrassa, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado declarado en rebeldía y con paradero desconocido don Essaid Agdaoui. En el juicio referenciado se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

«Sentencia

En Terrassa (Barcelona), a 10 de febrero de 2004.

Vistos por mí, don Roberto García Cenicerós, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tarrasa (Barcelona), los presentes autos de juicio de divorcio registrados con el número 308/2003-B, a instancia de doña Ilham Feth Eddine, mayor de edad, NIE X-2754381-Q, con domicilio en Tarrasa (Barcelona), calle Periodista Grané, número 97, 3.º, 2.ª, representada por el Procurador Sr. Casas Giberga y asistida por el Letrado Sr. Montero Pujol, contra don Essaid Agdaoui, mayor de edad, pasaporte Marruecos número H925580, en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, y habiendo intervenido como parte el Ministerio Fiscal, se dicta la presente conforme a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Casas Giberga, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, el matrimonio que don Essaid Agdaoui y doña Ilham Feth Eddine contrajeron en Tripoli (Libia), en fecha de 15 de octubre de 1995, con las siguientes medidas:

1. Disolución del matrimonio por divorcio.
2. Se atribuye a la madre la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, Ilyas y Wahib, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.
3. Se acuerda en favor de don Essaid Agdaoui el régimen de visitas que seguidamente se indica:

Sábados y domingos alternos desde las 16:00 hasta las 20:00 horas, pudiendo estar presente la madre en la comunicación entre el esposo y las menores. En caso de enfermedad de cualquiera de los menores, quedará sin efecto el régimen de visitas pactado, pudiendo el demandado visitar al hijo enfermo sin limitación alguna.

4. Se atribuye a los hijos del matrimonio y a la actora el uso y disfrute del domicilio conyugal, sito en Tarrasa (Barcelona), calle Periodista Grané, número 97, 3.º, 2.ª, así como de los objetos de uso ordinario que se encuentran en el mismo, pudiendo llevarse consigo el demandado sus efectos personales.

5. Se establece como pensión compensatoria de alimentos a favor de los dos hijos del matrimonio, a cargo del Sr. Agdaoui, la suma de 380 euros mensuales (190 euros por cada menor), pagaderos por adelantado antes del día 5 de cada mes, y que serán ingresados en la cuenta corriente o libreta de ahorro que en su momento indique la demandante.

Dicha pensión deberá ser actualizada anualmente y de forma automática según las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

No ha lugar a hacer expreso pronunciamiento respecto de las costas devengadas durante el presente procedimiento.

Firme que sea, en su caso, la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito

el matrimonio, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para anotación marginal de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en un plazo de cinco días desde la notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Barcelona.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará oportuna certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva a los efectos oportunos de notificación de sentencia al demandado, expido este edicto.

Terrassa, 11 de febrero de 2004.—El Secretario.—16.451.

TORTOSA

Edicto

Maria Dolors Font Purtil, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 2 de Tortosa,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de Faltas, bajo el número 12/2004, sobre conducción de vehículo de motor sin seguro, en los que con fecha se ha acordado citar mediante edictos a Alexander Ascari, en ignorado paradero, a la celebración del juicio oral de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en plaza dels Estudis, s/n., el próximo día 18 de mayo de 2004, y horas de las 9,50, con las prevenciones de los arts. 966 y 970 de la LECrim. y la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en legal forma mediante edictos a Alexander Ascari, actualmente en ignorado paradero, libro el presente, que firmo en Tortosa a 26 de abril de 2004.—La Secretaria judicial.—16.357.